

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T13

Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2747/06

TIGRE, 16 de febrero de 1979

VISTO

Lo expresado por la Escribanía General de Gobierno a fs. 98 vuelta, en el sentido de que debe aceptarse la donación del bien efectuada por Ley 9072, cuya copia obra a fs. 87/89, y,

CONSIDERANDO

Que si bien el artículo 6º, punto 6), de la Ley 9117 determina que la aceptación de donaciones requerirá la autorización de la Secretaría de Asuntos Municipales, en este caso no corresponde proceder de esa manera en virtud de que la misma ha sido realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Acéptase la donación efectuada por Ley 9072 por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, consistente en la fracción de tierra fiscal ubicada en General Pacheco, Partido de Tigre, denominada catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 68, Parcela 1, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 57-142-72, con destino al funcionamiento del Hospital de General Pacheco.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Tomen conocimiento los organismos correspondientes de las Secretarías de Bienestar Social, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda. Cumplido, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho General para su elevación al Registro de la Propiedad para prosecución del trámite correspondiente.

DECRETO 2747/79.-